INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

PONENCIA I



LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR LA **PONENCIA I** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL DÍA **NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE,** SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23, 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

RECORDS DE REVISION, SE NOTHIEL VILLE ES SIGNIENTE.				
NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE/	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/AUDIEN CIA	ACUERDO (Extracto)
1	IVAI-REV/1540/2015/I	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	ACUERDO DE 7 DE DICIEMBRE DE 2015	5. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense el oficio de tres de diciembre del año en curso y sus nueve anexos, a efecto de que sean remitidos, junto con los archivos contenidos en el disco compacto de cuenta, a la parte recurrente en calidad de archivos adjuntos a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
2	IVAI-REV/1579/2015/I	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	ACUERDO DE 7 DE DICIEMBRE DE 2015	3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 65.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Córrasele TRASLADO con el recurso de revisión y anexos, al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a través del SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS de este instituto, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante este órgano garante para que: a) Acredite la personería con que comparezca, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. b) Se le informa que atendiendo a lo señalado por el artículo 67.5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, este instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, por lo que las notificaciones derivadas del presente expediente, se le practicarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, toda vez que este sujeto obligado se encuentra incorporado a dicho sistema
3	IVAI-REV/1537/2015/I	ORGANISMO PUBLICO LOCAL	ACUERDO DE 7 DE DICIEMBRE DE 2015	5. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense el oficio de tres de diciembre del año en curso y sus veintisiete anexos, a efecto de que sean remitidos a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído, y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
4	IVAI-REV/1513/2015/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2015	TURNESE EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION AL CONSEJO GENERAL PARA SU RESOLUCION
5	IVAI-REV/1552/2015/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 07 DE DICIEMBRE DE 2015	Se tienen por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense el oficio número UMTAI-700/15 y sus dos anexos, a efecto de que sean remitidos a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveido y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. 5. Se apercibe a la parte recurrente que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como contacto@verivai.org.mx.

LIC. IGNACIO DE JESUS FERNANDEZ ORTEGA ACTUARIO NOTIFICADOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.